

ANUNCIO

Por el Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada día 27 de noviembre de 2025, se aprobó el Plan estratégico de subvenciones 2026-2028, y que dice así:

Preámbulo

En su exposición de motivos, la Ley General de Subvenciones (38/2003, de 17 de noviembre) establece, para las administraciones públicas, la necesidad de elaborar planes estratégicos de subvenciones que relacionen los objetivos y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el fin de adecuar las necesidades públicas que deben cubrirse a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

Esta norma también establece los principios que deben regir en la gestión de las subvenciones, que son:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y la utilización de los recursos públicos.

El Ayuntamiento de Andratx considera como prioridades del municipio las siguientes:

- a) Promoción del turismo de calidad y empleo: Fortaleciendo los puntos débiles del municipio para crear actividad económica y nuevos puestos de trabajo, manteniendo y colaborando en la búsqueda de los elementos diferenciadores y propios del municipio, ya sea desde un punto de vista patrimonial como desde un punto de vista de participación ciudadana en las tradiciones propias del municipio y en la conservación de la memoria de Andratx.
- b) Cohesión social: Trabajaremos por un municipio socialmente equilibrado, capaz de atender a las personas más vulnerables. Apostamos por la redistribución de los recursos, por la convivencia y la justicia social como valores irrenunciables.
- c) Calidad democrática: Fundamentaremos nuestras políticas en la transparencia y el rigor, en la complicidad con la ciudadanía y el ejercicio honesto de los valores esenciales de la democracia.

Para hacer realidad estas prioridades, se establecen los principales compromisos o finalidades, descritos en el artículo 7, que se concretarán en los objetivos estratégicos del bienio al que hace referencia este plan estratégico. Las subvenciones han sido y son uno de los instrumentos importantes para la consecución de estos objetivos.

Artículo 1. Naturaleza jurídica y requisitos básicos

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Andratx es un instrumento de planificación. Su carácter es programático, no normativo.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de ningún derecho a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir



indemnización o compensación en el caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Para el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan será requisito básico la inclusión de las consignaciones presupuestarias correspondientes en los Presupuestos anuales, así como la aprobación de las bases reguladoras de su concesión, en el marco de las bases de ejecución del Presupuesto.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Se entiende por subvención, a los efectos de este Plan, toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento de Andratx a favor de personas públicas o privadas que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- 2.- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya desarrollado o a desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo cumplir el beneficiario con las obligaciones materiales y formales que se hayan establecido.
- 3.- Que el proyecto, la acción, la conducta o la situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o de interés social o de promoción de una finalidad pública.

Artículo 3. Período de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones

La concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Andratx durante el período 2026-2028 se ajustará a lo que se establece en el presente Plan.

Artículo 4. Limitaciones al establecimiento de subvenciones

El establecimiento de subvenciones queda sometido al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Artículo 5. Principios orientadores

La gestión de las subvenciones se regirá por los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y la utilización de los recursos públicos.



Artículo 6. Beneficiarios

El Ayuntamiento de Andratx concederá subvenciones a favor de personas o entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

Las formas jurídicas admisibles para ostentar la condición de beneficiario son las que establece el artículo 11 de la Ley General de Subvenciones y que se concretarán en las respectivas bases reguladoras.

Artículo 7. Finalidades y objetivos estratégicos

Su propósito esencial es garantizar que los recursos públicos se destinen a proyectos e iniciativas de interés general, que respondan a las necesidades reales de la ciudadanía y contribuyan de manera efectiva al desarrollo social, económico, cultural y ambiental del municipio.

Esta finalidad general se concreta en los siguientes aspectos:

Compromiso 1: Proyectar el municipio y sus ejes estratégicos, el entorno natural y el patrimonio cultural.

- 1.1. Hacer de nuestro patrimonio cultural y natural un elemento de proyección exterior de calidad que reafirme nuestra identidad.
- 1.2. Mejorar la visibilidad, conocimiento, sensibilización e impacto de la política de reciclaje.

Compromiso 2: Promover la innovación del sector empresarial y comercial para mejorar la economía local y generar empleo.

- 2.1. Conseguir que se generen nuevas iniciativas empresariales y acompañar a las personas emprendedoras para que hagan realidad su proyecto.
- 2.2. Mejorar el nivel de competitividad y la innovación entre el sector empresarial del municipio.
- 2.3. Potenciar la formación para el empleo y su vinculación con el mundo empresarial y los sectores estratégicos de la ciudad.
- 2.4. Mejorar el comercio local potenciando los ejes comerciales y el comercio urbano de proximidad y favoreciendo una oferta comercial de proximidad.

Compromiso 3: Trabajar por la calidad del municipio haciéndolo más seguro, sostenible y accesible y potenciar el transporte público.

- 3.1. Mejorar el nivel de calidad, accesibilidad, sostenibilidad, mantenimiento y limpieza del espacio público.
- 3.2. Mejorar la vertebración del municipio mediante el desarrollo de los diferentes sectores urbanísticos y trabajar por la mejora de las infraestructuras de transporte público, los accesos y las vías de comunicación.
- 3.3. Mejorar la situación del aparcamiento en el municipio.
- 3.4. Mejorar la movilidad del municipio potenciando el transporte público interurbano y los desplazamientos a pie y en bicicleta.
- 3.5. Mejorar la seguridad y el civismo en el espacio y la vía pública.

Compromiso 4: Preservar el entorno natural y reducir el impacto medioambiental de



las actividades del municipio.

4.1. Conservar y mantener el entorno natural y su conexión con los espacios verdes urbanos y con las playas, así como promover un uso más cívico.

4.2. Reducir el impacto medioambiental de la actividad del municipio y aumentar la eficiencia en el consumo energético.

Compromiso 5: Contribuir al crecimiento y desarrollo de las personas a lo largo de su vida y velar por la mejora de la oferta educativa.

5.1. Incrementar los recursos y las oportunidades para el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, así como el apoyo a las familias como primer entorno de socialización.

5.2. Incrementar las opciones de acceso a la educación y la igualdad de oportunidades.

5.3. Aumentar los niveles de emancipación y las oportunidades de desarrollo de los proyectos vitales de los y las jóvenes.

Compromiso 6: Garantizar la cohesión social promoviendo la convivencia, la autonomía, la igualdad y la inclusión de todos.

6.1. Conseguir un mayor nivel de normalización, inclusión, convivencia y respeto en el marco de una ciudadanía diversa.

6.2. Limitar la incidencia de los factores desencadenantes de exclusión social, así como aumentar la capacidad de respuesta colectiva en las situaciones de vulnerabilidad.

6.3. Mejorar la autonomía personal y la atención en situaciones de dependencia.

6.4. Incrementar el nivel de igualdad entre géneros y el empoderamiento de las mujeres, así como mejorar la conciliación del tiempo personal, familiar, laboral y comunitario.

Compromiso 7: Estimular la creación y facilitar el acceso a la cultura, al ocio, al deporte y a la salud.

7.1. Incrementar la capacidad de creación y la práctica cultural.

7.2. Aumentar el nivel de práctica deportiva y de actividad física entre diversos grupos sociales y poblacionales.

7.3. Conseguir una mejora de los recursos y servicios sociosanitarios del municipio y de los valores y comportamientos asociados a la salud.

Compromiso 8: Generar un nuevo modelo de políticas locales de vivienda desde una lógica social.

8.1. Mejorar el estado de mantenimiento de edificios de viviendas y su nivel de accesibilidad.

8.2. Incrementar las opciones de acceso a la vivienda.

Compromiso 9: Mejorar la calidad democrática fomentando una ciudadanía libre y responsable y un gobierno en red.

9.1. Incrementar el número de redes ciudadanas y conseguir generar un asociacionismo con un mayor nivel de solidez, viabilidad y corresponsabilidad.

9.2. Reforzar las políticas de participación ciudadana, para hacerla más corresponsable, continuada y transformadora.

Compromiso 10: Mejorar la capacidad de gestión, respuesta y relación del Ayuntamiento generando confianza con la ciudadanía.



Ajuntament d' Andratx

- 10.1. Mejorar la capacidad resolutoria del Ayuntamiento innovando en su organización y funcionamiento y potenciando el uso de las TIC.
- 10.2. Incrementar la transparencia y la proximidad del Ayuntamiento con una mejor atención, información y comunicación.
- 10.3. Mejorar la eficiencia en la gestión del presupuesto garantizando la prestación de servicios de calidad a los ciudadanos.

Artículo 8. Subvenciones en régimen de concurrencia

El Ayuntamiento de Andratx establece, para el período 2026-2028, subvenciones en los siguientes ámbitos y para las líneas y programas que a continuación se detallan:

| Àmbit | línies/programes de subvenció |
|--------------------|--|
| Servicios Sociales | <ul style="list-style-type: none"> - Asistencia municipal y otras ayudas - Ayuda a entidades de acción social. |
| Educación | <ul style="list-style-type: none"> - Estudios postobligatorios - Estudios en el extranjero - Estudios obligatorios - Reutilización de libros - Centros educativos - Proyectos educativos no formales |
| Cultura | <ul style="list-style-type: none"> - Premios Baltasar Porcel y otras entidades culturales - Entidades culturales |
| Deportes | <ul style="list-style-type: none"> - Deportistas destacados - Ayuda a clubs deportivos. - Fomento de la actividad física y el deporte base. - Organización de eventos deportivos de interés municipal. |
| Comercio | <ul style="list-style-type: none"> - Bonos y premios - Autónomos - Ayuda al comercio local y a iniciativas emprendedoras. - Proyectos de innovación, digitalización y sostenibilidad empresarial y mejora de establecimientos comerciales. |
| Urbanismo | <ul style="list-style-type: none"> - Reforma fachadas en viviendas. |



| | |
|----------------|--|
| | - Compra de 1 vivienda |
| Medio ambiente | - Mejora medio ambiente - Fomento actividad agrícola y ganadera |

1) SERVICIOS SOCIALES

Objetivos estratégicos:

Los objetivos estratégicos de estas subvenciones son:

Objetivo estratégico 6.1: Conseguir un mayor nivel de normalización, inclusión, convivencia y respeto en el marco de una ciudadanía diversa.

Objetivo estratégico 6.2: Limitar la incidencia de los factores desencadenantes de exclusión social así como aumentar la capacidad de respuesta colectiva en las situaciones de vulnerabilidad.

Objetivo estratégico 6.3: Mejorar la autonomía personal y la atención en situaciones de dependencia.

Efectos que se pretende conseguir:

Cubrir las necesidades básicas y las necesidades sociales de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Líneas de subvención:

- Asistencia municipal y otras ayudas.
- Apoyo a entidades de acción social.

Plazo de consecución:

Los objetivos previstos se mantendrán durante toda la vigencia temporal de este Plan.

Ámbito responsable:

Ayuntamiento de Andratx. Servicios Sociales.

Incompatibilidades con otras subvenciones:

Solicitudes a otras unidades responsables del Ayuntamiento por los mismos conceptos.

Plan de acción:

Existe un reglamento de servicios sociales que determina la finalidad de estas subvenciones, las personas físicas o jurídicas destinatarias de estas subvenciones, el importe máximo de las subvenciones y los criterios de valoración, así como la formalización de las mismas. Se pueden solicitar y otorgar a lo largo de todo el año.

2) EDUCACIÓN

Objetivos estratégicos:

Los objetivos estratégicos de estas subvenciones son:

2.3. Potenciar la formación para el empleo y su vinculación con el mundo empresarial y los sectores estratégicos de la ciudad.

5.1. Incrementar los recursos y las oportunidades para el desarrollo integral de



niños, niñas y adolescentes, así como el apoyo a las familias como primer entorno de socialización.

5.2. Incrementar las opciones de acceso a la educación y la igualdad de oportunidades.

5.3. Aumentar los niveles de emancipación y las oportunidades de desarrollo de los proyectos vitales de los y las jóvenes.

Efectos que se pretende conseguir:

Mejorar la cohesión social en el municipio promoviendo la formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes adultos, así como la adquisición de conocimientos que les ayuden a tener más oportunidades de empleo.

Líneas de subvención:

- Estudios postobligatorios.
- Estudios en el extranjero.
- Estudios obligatorios.
- Reutilización de libros.
- Centros educativos.
- Proyectos educativos no formales.

Plazo de consecución:

Los objetivos previstos se mantendrán durante toda la vigencia temporal de este Plan.

Ámbito responsable:

Ayuntamiento de Andratx. Área de Educación.

Incompatibilidades con otras subvenciones:

Solicitudes a otras unidades del Ayuntamiento de Andratx por los mismos conceptos.

Plan de acción:

Se realizará una convocatoria anual en estas líneas de subvenciones. Con carácter previo al otorgamiento deberán aprobarse las bases reguladoras de la concesión, que deberán contemplar:

- La finalidad de las subvenciones.
- Las personas físicas o jurídicas destinatarias de las subvenciones.
- Los programas objeto de subvención.
- El importe máximo de la subvención.
- El régimen de concesión de las subvenciones y los criterios de valoración.
- La formalización de la subvención.

3) CULTURA

Objetivos estratégicos:

1.1. Hacer de nuestro patrimonio cultural y natural un elemento de proyección



exterior de calidad que reafirme nuestra identidad.

7.1. Incrementar la capacidad de creación y la práctica cultural.

9.1. Incrementar el número de redes ciudadanas y conseguir generar un asociacionismo con un mayor nivel de solidez, viabilidad y corresponsabilidad.

9.2. Reforzar las políticas de participación ciudadana, para hacerla más corresponsable, continuada y transformadora.

Efectos que se pretende conseguir:

Dar apoyo a aquellas entidades, particulares y/o grupos que lleven a cabo actividades y servicios en el ámbito de la cultura en el término municipal de Andratx, por iniciativa propia, que complementen y/o suplan la competencia municipal en esta materia.

Líneas de subvención:

- Premios Baltasar Porcel y otros.
- Entidades culturales.

Plazo de consecución:

Los objetivos previstos se mantendrán durante toda la vigencia temporal de este Plan.

Ámbito responsable:

Ayuntamiento de Andratx. Área de Cultura.

Incompatibilidades con otras subvenciones:

Solicitudes a otras unidades del Ayuntamiento de Andratx por los mismos conceptos.

Plan de acción:

Se realizará una convocatoria anual en estas líneas de subvenciones. Con carácter previo al otorgamiento deberán aprobarse las bases reguladoras de la concesión, que deberán contemplar:

- La finalidad de las subvenciones.
- Las personas físicas o jurídicas destinatarias de las subvenciones.
- Los programas objeto de subvención.
- El importe máximo de la subvención.
- El régimen de concesión de las subvenciones y los criterios de valoración.
- La formalización de la subvención.

4) DEPORTES

Objetivos estratégicos:

7.2. Aumentar el nivel de práctica deportiva y de actividad física entre diversos grupos sociales y poblacionales.

7.3. Conseguir una mejora de los recursos y servicios sociosanitarios del municipio y de los valores y comportamientos asociados a la salud.

Efectos que se pretende conseguir:

Dar apoyo y potenciar el arraigo y estructuración del sistema deportivo local,



entendido como el conjunto de promotores de ofertas de servicios y actividades deportivas, así como sus usuarios y practicantes.

Facilitar el acceso a la práctica deportiva.

Fomentar la excelencia en el deporte y premiar a los deportistas destacados como medio para conseguir dar una mayor proyección al deporte del municipio.

Líneas de subvención:

- Deportistas destacados.
- Apoyo a clubes deportivos.
- Fomento de la actividad física y del deporte base.
- Organización de eventos deportivos de interés municipal.

Plazo de consecución:

Los objetivos previstos se mantendrán durante toda la vigencia temporal de este Plan.

Ámbito responsable:

Ayuntamiento de Andratx. Área de Deportes.

Incompatibilidades con otras subvenciones:

Solicitudes a otras unidades del Ayuntamiento de Andratx por los mismos conceptos.

Plan de acción:

Se realizará una convocatoria anual en estas líneas de subvenciones. Con carácter previo al otorgamiento deberán aprobarse las bases reguladoras de la concesión, que deberán contemplar:

- La finalidad de las subvenciones.
- Las personas físicas o jurídicas destinatarias de las subvenciones.
- Los programas objeto de subvención.
- El importe máximo de la subvención.
- El régimen de concesión de las subvenciones y los criterios de valoración.
- La formalización de la subvención.

5) COMERCIO

Objetivos estratégicos:

2.1. Conseguir que se generen nuevas iniciativas empresariales y acompañar a las personas emprendedoras para que hagan realidad su proyecto.

2.2. Mejorar el nivel de competitividad y la innovación entre el sector empresarial del municipio.

2.4. Mejorar el comercio local potenciando los ejes comerciales y el comercio urbano de proximidad y favoreciendo una oferta comercial de proximidad.

Efectos que se pretende conseguir:

Dinamizar el comercio local, promover iniciativas que incrementen el uso por parte de los ciudadanos del comercio local como fórmula para impulsar el fomento del



empleo y la cohesión del municipio.

Líneas de subvención:

- Bonos y premios.
- Autónomos.
- Apoyo al comercio local y a iniciativas emprendedoras.
- Proyectos de innovación, digitalización y sostenibilidad empresarial y mejora de establecimientos comerciales.

Plazo de consecución:

Los objetivos previstos se mantendrán durante toda la vigencia temporal de este Plan.

Ámbito responsable:

Ayuntamiento de Andratx. Área de Comercio.

Incompatibilidades con otras subvenciones:

Solicitudes a otras unidades del Ayuntamiento de Andratx por los mismos conceptos.

Plan de acción:

Se realizará una convocatoria anual en estas líneas de subvenciones. Con carácter previo al otorgamiento deberán aprobarse las bases reguladoras de la concesión, que deberán contemplar:

- La finalidad de las subvenciones.
- Las personas físicas o jurídicas destinatarias de las subvenciones.
- Los programas objeto de subvención.
- El importe máximo de la subvención.
- El régimen de concesión de las subvenciones y los criterios de valoración.
- La formalización de la subvención.

6) URBANISMO

Objetivos estratégicos:

8.1. Mejorar el estado de mantenimiento de edificios de viviendas y su nivel de accesibilidad.

8.2. Incrementar las opciones de acceso a la vivienda.

Efectos que se pretende conseguir:

Mejorar la imagen del municipio mejorando la estética de las viviendas.

Mejorar el estado de mantenimiento de los edificios para mejorar las viviendas de los ciudadanos del municipio.

Incrementar las opciones de acceso a la vivienda.

Líneas de subvención:

- Reforma de fachadas de viviendas.
- Compra de vivienda.



Plazo de consecución:

Los objetivos previstos se mantendrán durante toda la vigencia temporal de este Plan.

Ámbito responsable:

Ayuntamiento de Andratx. Área de Urbanismo.

Incompatibilidades con otras subvenciones:

Solicitudes a otras unidades del Ayuntamiento de Andratx por los mismos conceptos.

Plan de acción:

Se realizará una convocatoria anual en estas líneas de subvenciones. Con carácter previo al otorgamiento deberán aprobarse las bases reguladoras de la concesión, que deberán contemplar:

- La finalidad de las subvenciones.
- Las personas físicas o jurídicas destinatarias de las subvenciones.
- Los programas objeto de subvención.
- El importe máximo de la subvención.
- El régimen de concesión de las subvenciones y los criterios de valoración.
- La formalización de la subvención.

7) MEDIO AMBIENTE

Objetivos estratégicos:

1.1. Hacer de nuestro patrimonio cultural y natural un elemento de proyección exterior de calidad que reafirme nuestra identidad.

1.2. Mejorar la visibilidad, conocimiento, sensibilización e impacto de la política de reciclaje.

Efectos que se pretende conseguir:

Contribuir al desarrollo sostenible y fomentar actividades en el ámbito de la biodiversidad y del cambio climático.

Líneas de subvención:

- Mejora del medio ambiente.
- Fomento de la actividad agrícola y ganadera.

Plazo de consecución:

Los objetivos previstos se mantendrán durante toda la vigencia temporal de este Plan.

Ámbito responsable:

Ayuntamiento de Andratx. Área de Medio Ambiente.

Incompatibilidades con otras subvenciones:

Solicitudes a otras unidades del Ayuntamiento de Andratx por los mismos conceptos.

Plan de acción:

Se realizará una convocatoria anual en estas líneas de subvenciones. Con carácter



previo al otorgamiento deberán aprobarse las bases reguladoras de la concesión, que deberán contemplar:

- La finalidad de las subvenciones.
- Las personas físicas o jurídicas destinatarias de las subvenciones.
- Los programas objeto de subvención.
- El importe máximo de la subvención.
- El régimen de concesión de las subvenciones y los criterios de valoración.
- La formalización de la subvención.

Artículo 9. Subvenciones en régimen de adjudicación directa

Atendiendo al principio de corresponsabilidad de la gestión pública y dado el interés social y la singularidad de la tarea realizada por determinadas entidades de nuestro municipio, el Ayuntamiento de Andratx establecerá, de acuerdo con lo que establece la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, subvenciones en régimen de adjudicación directa, contempladas nominalmente en los presupuestos municipales.

En el Anexo 1 se detallan los ámbitos y las partidas nominativas de las líneas de subvención que se otorgarán mediante el régimen de adjudicación directa.

Artículo 10. Financiación y dotación económica de las diferentes líneas de subvención

La financiación de estas subvenciones se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a los capítulos IV y VII del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Andratx.

La mayoría de estas líneas de subvenciones se repiten anualidad tras anualidad, por lo que no afectan a la estabilidad presupuestaria al estar niveladas dentro del presupuesto municipal.

Anualmente, con posterioridad a la aprobación del presupuesto municipal, se adjuntará al presente Plan General de Subvenciones un documento anexo en el que se detallará:

- a) Las aplicaciones presupuestarias de los capítulos IV y VII del presupuesto del Ayuntamiento de Andratx destinadas a la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia, indicando ámbitos destinatarios de las subvenciones y los importes previstos.
- b) Las aplicaciones presupuestarias de los capítulos IV y VII del presupuesto del Ayuntamiento de Andratx destinadas a la concesión de subvenciones en régimen de adjudicación directa, indicando ámbitos destinatarios de las subvenciones y los importes previstos.



Artículo 11. Mecanismos de control y evaluación

En el primer trimestre de cada ejercicio, las unidades responsables elaborarán un informe de evaluación de los resultados obtenidos con los programas de subvenciones que se hayan desarrollado, analizando los indicadores que permitan conocer el grado de consecución de estos objetivos.

Asimismo, se recogerán las propuestas de modificación que se consideren adecuadas para la consecución de los objetivos y las nuevas líneas de actuación y programas de subvenciones propuestos.

Artículo 12. Vigencia del Plan

Este Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 entrará en vigor una vez sea aprobado por el órgano competente.

ANEXO I: PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026. APLICACIONES DE GASTO E IMPORTES DESTINADOS A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

A) Aplicaciones de gasto de los capítulos IV y VII del presupuesto de 2026 del Ayuntamiento de Andratx destinadas a la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia.

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | 2026 |
|--------------|---|------------|
| 170. .48000 | SUBVENCIÓN MEJORA MEDIO AMBIENTE | 20.000,00 |
| 231. .48001. | ASISTENCIA MUNICIPAL Y OTRAS AYUDAS | 35.000,00 |
| 231. .48007 | SUBVENCION PROYECTOS SOCIALES | 9.000,00 |
| | BECAS ECONÓMICAS Y AYUDAS ESTUDIOS POST | |
| 326. .48000. | OBLIGATORIOS | 70.000,00 |
| 326. .48001. | AJUDAS ESTUDIOS AL ESTRANJERO | 15.000,00 |
| | OTRAS TRANSFERENCIAS ESTUDIOS | |
| 326. .48002. | OBLIGATORIOS | 60.000,00 |
| 326. .48003. | OTRAS TRANSFERENCIAS REUTILIZACIÓN | 25.000,00 |
| 326. .48004. | SUBV. CENTROS ESCOLARES | 35.000,00 |
| 330. .48000. | PREMIOS | 45.150,00 |
| | SUBVENCIONES ENTIDADES CULTURALES Y | |
| 330. .48001. | EDUCATIVAS | 120.000,00 |
| 341. .48001. | DEPORTISTAS DESTACADOS | 26.500,00 |
| 341. .48002. | SUBVENCIONES ENTIDADES DEPORTIVAS | 120.000,00 |
| | SUBVENCIONES ENTIDADES DEPORTIVAS LIGA | |
| 341. .48011. | NACIONAL | 35.000,00 |
| | SUBVENCIÓN FOMENTO ACTIVIDAD AGRARIA Y | |
| 419. .48000. | GANADERA | 25.000,00 |
| 430. .48000. | ASS. COMERCIO + BONOS COMERIO | 180.000,00 |
| 430. .48001. | SUBVENCION COMERCIOS | 50.000,00 |



Ajuntament d' Andratx

B) Aplicaciones de gasto de los Capítulos IV y VII del presupuesto de 2026 del Ayuntamiento de Andratx destinadas a la concesión de subvenciones en régimen de adjudicación directa.

| | | |
|---------------------|---|-----------|
| 231. .48003. | SUBVENCIÓN ASSOCIACIÓ 3a EDAT ANDRATX | 8.000,00 |
| 231. .48004. | SUBVENCIÓN ASSOCIACIÓ 3a EDAT S'ARRACÓ | 2.000,00 |
| 231. .48005. | SUBVENCIÓN DEIXALLES | 20.000,00 |
| 231. .48006. | SUBVENCION SONRISA MÉDICA | 3.000,00 |
| 231. .48008. | SUBVENCION PROJECTE HOME | 6.000,00 |
| 330. .48003. | SUBVENCIÓN REVISTA N'ALI | 13.000,00 |
| 341. .48003. | SUBV. NOMINATIVA MALLORCA COMPETICIÓ | 10.000,00 |
| 341. .48004. | SUBV. NOMINATIVA CLUB CICLISTA ANDRATX | 6.000,00 |
| 341. .48005. | SUBV. NOMINATIVA CLUB ATLETISME ANDRATX | 7.500,00 |
| 341. .48006. | SUBV. NOMINATIVA RACING ANDRATX | 12.000,00 |
| | SUBV. NOMINATIVA CLUB GIMNASIA RITMICA ES | |
| 341. .48007. | VINYET | 3.500,00 |
| 341. .48010. | SUBV. NOMINATIVA VOLTORS | 2.500,00 |

